

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

**878 Resolución del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de 13 de enero de 2015, por la que se actualizan las cuantías máximas de la remuneración a percibir por los profesionales que intervengan en calidad de peritos terceros en tasaciones periciales contradictorias.**

Mediante Orden de 25 de julio de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, publicada en B.O.R.M n.º 184, de 9 de agosto de 2013, se fijan los honorarios máximos a percibir por los peritos terceros designados para intervenir en el procedimiento de tasación pericial contradictoria regulado en el artículo 135.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Por su parte, el artículo 5 de la citada Orden establece que la cuantía de los honorarios "se actualizará anualmente mediante Resolución del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con efectos a partir del uno de enero de cada año, aplicando la tasa de variación interanual del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) correspondiente al mes de noviembre del ejercicio inmediato anterior".

Según informa el Instituto Nacional de Estadística, el índice de precios al consumo ha experimentado a nivel nacional una variación interanual del -0,4% desde noviembre de 2013 a noviembre de 2014.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que me son conferidas.

#### Resuelvo

**Primero.-** Actualizar las cuantías máximas de los honorarios a percibir por los profesionales que intervengan como peritos terceros en los procedimientos de tasación pericial contradictoria, previstas en los artículos 2 y 3 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 25 de julio de 2013, vigentes para 2015, resultantes de aplicar el último índice de variación interanual de noviembre a nivel nacional del índice de precios al consumo, del -0,4%, a las cuantías máximas vigentes en el año 2014.

Las cuantías máximas durante el año 2015 serán las siguientes:

1.º- Cuantía máxima de la remuneración en caso de valoración de inmuebles urbanos:

Valor asignado por el perito de la Administración Honorarios máximos

De 0 a 200.000,00 € 399,20 €

De 200.000,01 a 400.000,00 € 499,00 €

De 400.000,01 a 600.000,00 € 598,80 €

De 600.000,01 a 1.000.000,00 € 898,19 €



De 1.000.000,01 a 2.000.000,00 € 1.197,59 €

De 2.000.000,01 a 3.000.000,00 € 1.496,99 €

De 3.000.000,01 a 6.000.000,00 € 1.995,98 €

De 6.000.000,01 € en adelante 2.993,98 €

2.º Cuantía máxima de la remuneración en caso de valoración de otros bienes:

Valor asignado por el perito de la Administración Honorarios máximos

De 0 a 500.000,00 € 598,80 €

De 500.000,01 a 1.500.000,00 € 1.397,19 €

De 1.500.000,01 a 2.500.000,00 € 2.195,58 €

De 2.500.000,01 a 5.000.000,00 € 3.991,97 €

De 5.000.000,01 € en adelante 6.586,75 €

**Segundo.-** Las cuantías actualizadas mediante la presente resolución serán aplicables a las remuneraciones de los peritos terceros que se designen a partir del uno de enero de 2015.

**Tercero.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 13 de enero de 2015.—El Director de La Agencia Tributaria, de la Región de Murcia, Isaac Sanz Brocal.